

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo H. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Emilio M. Daireaux y Don Elías P. Gastavino,

Consideraron:

Que es necesario arbitrar las medidas tendientes a reestructurar las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, con el fin de obtener un complejo bibliotecológico que permita a los magistrados y funcionarios un fácil acceso a la información jurídico-legal;

Que para ello es indispensable tener un conocimiento integral del acervo bibliográfico de las Cámaras de Apelaciones, Juzgados, Fiscalías, Defensorías, Asesorías y demás organismos judiciales que integran el Poder Judicial, así como de los recursos humanos con que se dispone en la actualidad;

Que, hasta tanto se logre, en etapa posterior, la integración de bibliotecas departamentales en cada uno de los fueros de la Capital Federal y en las Cámaras Federales del interior y en los Juzgados Federales con asiento en ciudades no sede de aquéllas, es conveniente centralizar las solicitudes de material bibliográfico en la Biblioteca de la Corte Suprema.

RESOLVIERON:

1º) Encomendar a la Secretaría de Superintendencia y al señor Director de la Biblioteca del Tribunal la preparación de un plan para la integración de las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.

2º) Disponer la realización de un relevamiento de todo el acervo bibliográfico y de los recursos humanos disponibles en las Cámaras de Apelaciones, Juzgados, Fiscalías, Defensorías, Asesorías y demás organismos judiciales, a fin de que sirvan de base para la iniciación de estudios tendientes a planificar las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación. /////

//////Dicho relevamiento se realizará de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los Anexos I y II, y se remitirán, antes del 28 de febrero de 1979, a la Dirección de la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3º) Centralizar, a partir del 1º de enero de 1979, las solicitudes de todo tipo de material bibliográfico en la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia.

4º) Determinar que los pedidos de obras jurídicas que necesitan los Tribunales y Organismos Judiciales deberán efectuarse solamente durante los meses de febrero y agosto de cada año, fijándose como fechas topes para la recepción en la Biblioteca del Tribunal el 1º de marzo y el 1º de septiembre de cada año.

5º) Disponer que la Biblioteca de la Corte Suprema, durante los meses de marzo y septiembre de cada año, realice la selección previa del material bibliográfico solicitado, de acuerdo con las pautas generales que se le impartan por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, prepare la nómina de obras a proveer y las eleve el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año a la Subsecretaría de Administración, a los efectos de que ésta proceda a la realización de las contrataciones pertinentes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

[Signature]
EDOLFO R. ORSINI

[Signature]
ABELARDO F. RUBIN

[Signature]
FEDERICO J. REYES

[Signature]
EMILIO M. DAINEAUX

[Signature]
ELIAS F. GUASTAVINO

[Signature]

ORGANISMO:

N° de Inventario	Autor	Título	Lugar, editor, fecha, vols., ed.
1	Rafael Bielan	Derecho constitucional	Bs.As., Depalma, 1959, 2a. ed.
2	Sebastián Soler	Derecho penal argentino	Bs.As., TEA, 1978, 5a. ed., 1978.

Para las publicaciones periódicas se utilizarán planillas por separado.

Juan I. ...



SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS
DEPARTAMENTO DE LA BIBLIOTECA

ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECARIOS CON TITULO Y/O EMPLEADOS A CARGO DE BIBLIOTECAS.

- 1. Nombre(s) y Apellido(s)
- 2. Lugar y fecha de nacimiento
- 3. Estudios cursados
- 4. Bibliotecario egresado de el año
- 5. Se desempeña en la Biblioteca de desde el año
- 6. Domicilio de la dependencia
- 7. Teléfono de la dependencia
- 8. Cargo presupuestario



Juan Manuel

JUAN MANUEL
SECRETARIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE CUBA